



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.--GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 742.

Circular número 325.

AYUNTAMIENTOS.

Rectificada la Estadística del vecindario de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845, he dispuesto se inserte á continuación el estado demostrativo del número de vecinos de cada pueblo, el de electores elegibles y de concejales, así como el de distritos electorales que á cada uno corresponde para la próxima renovación de Ayuntamientos.

Debiendo rectificarse también las listas electorales, cuidarán los Alcaldes que en la última sesión, á mas tardar, que celebre el Ayuntamiento en el presente mes, se nombren los dos Concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar dicha rectificación, procurando que unos y otros sepan leer y escribir. De haberse practicado el nombramiento darán parte á este Gobierno de provincia, precisamente antes de 1.º de Julio y en 1.º de Agosto de quedar efectuada la rectificación, teniendo presente para ello cuantas prevenciones contienen los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11 y 12 del mismo reglamento.

Como de haberse ejecutado dichas operaciones debe darse cuenta al Gobierno de S. M. oportunamente, recomiendo á los Alcaldes la mayor puntualidad en un servicio tan importante. Zaragoza 20 de Junio de 1858.—Fernando de los Rios y Acuña.

ESTADO demostrativo del número de vecinos de cada pueblo, el de electores elegibles y de Concejales, así como el de distritos electorales que les corresponde para la próxima renovación de Ayuntamientos.

PUEBLOS	Número de vecinos.	Id. de electores.	Id. de elegibles.	Id. de Regido res.	Idem de Al- caldes.	Idem de Te- nientes.	Total de con- cejales.	Distritos electorales.														
Ateca.	813	135	90	41	1	2	14	2	Embud de Ariza.	122	66	44	4	1	1	1	6	1				
Alhama.	167	70	46	4	1	1	6	1	Godojos.	89	62	41	4	1	1	1	6	1				
Alconchel.	154	69	46	4	1	1	6	1	Ibdes.	292	83	55	6	1	1	1	8	1				
Aniñón.	466	100	66	9	1	2	2	2	Jaraba.	95	63	42	4	1	1	1	6	1				
Aranda.	382	92	61	6	1	1	8	1	La Vilueña.	71	61	40	4	1	1	1	6	1				
Ariza.	329	86	58	6	1	1	8	1	Malanquilla.	113	65	43	4	1	1	1	6	1				
Berdejo.	98	63	42	4	1	1	6	1	Monreal de Ariza.	152	69	46	4	1	1	1	6	1				
Bijuesca.	196	73	48	4	1	1	6	1	Monterde.	181	72	48	4	1	1	1	6	1				
Bordalba.	199	73	48	4	1	1	6	1	Moros.	360	90	60	6	1	1	1	8	1				
Bubierca.	273	81	54	6	1	1	8	1	Nuévalos.	200	74	49	4	1	1	1	6	1				
Cabolafuente.	94	63	42	4	1	1	6	1	Oseja.	81	62	41	4	1	1	1	6	1				
Ca marza.	91	63	42	4	1	1	6	1	Pozuel de Ariza.	81	61	40	4	1	1	1	6	1				
Campillo.	144	68	45	4	1	1	6	1	Sisamón.	407	64	42	4	1	1	1	6	1				
Carenas.	228	76	50	6	1	1	8	1	Torrehermosa.	101	64	42	4	1	1	1	6	1				
Castejón de las Armas.	201	74	49	6	1	1	8	1	Torrelapaja.	70	61	40	4	1	1	1	6	1				
Cervera de Aniñón.	201	74	49	6	1	1	8	1	Torrijo.	438	97	64	9	1	2	12	2	2				
Celina.	277	81	54	6	1	1	8	1	Valtorres.	44	41	41	3	1	1	1	6	1				
Cimballa.	100	64	42	4	1	1	6	1	Villalengua.	312	85	56	6	1	1	1	8	1				
Clarés.	113	65	43	4	1	1	6	1	Villarroya de la Sierra.	500	104	69	9	1	2	12	2	2				
Contamina.	46	46	46	3	1	1	6	1														
									Partido de Belchite.													
									Belchite.	876	141	94	11	1	1	14	2	2				
									Aguilón.	214	75	50	6	1	2	8	8	8				
									Almoctuel.	42	42	42	3	1	1	1	1					
									Almonacid de la Cuba.	184	72	48	4	1	1	1	6	1				
									Azuara.	543	108	72	9	1	2	12	2	2				
									Codo.	328	86	57	6	1	1	1	8	8				
									Fuendetodos.	128	66	44	4	1	1	1	6	1				
									Herrera.	362	90	60	6	1	1	1	8	1				

Jaulin.	101	64	42	4	1	1	6	4	Nonaspe.	293	83	55	6	1	1	8	4
Lagata.	113	65	43	4	1	1	6	4	Sástago.	723	126	84	41	1	2	14	2
Lécera.	501	104	69	9	1	2	12	2	<i>Partido de Daroca.</i>								
Letux.	293	83	55	6	1	1	8	1	Daroca.	725	136	90	41	1	2	14	2
Moneva.	132	67	44	4	1	1	6	1	Abanto.	130	67	44	4	1	1	6	1
Moyuela.	245	78	52	6	1	1	8	1	Acered.	168	70	46	4	1	1	6	1
Plenas.	160	70	46	4	1	1	6	1	Aguaron.	529	106	70	9	1	2	12	2
Puebla de Albortou.	185	72	48	4	1	1	6	1	Aladren.	73	61	40	4	1	1	6	1
Samper del Salz.	87	62	41	4	1	1	6	1	Aldehuela de Liestos.	69	60	40	4	1	1	6	1
Tosos.	169	70	46	4	1	1	6	1	Anento.	77	61	40	4	1	1	6	1
Valmadrid.	55	55	55	4	1	1	6	1	Atea.	230	77	51	6	1	1	8	1
Villanueva de la Huerva.	185	72	48	4	1	1	6	1	Badules.	100	64	42	4	1	1	6	1
Villar de los Navarros.	236	77	51	6	1	1	8	1	Balconchan.	34	34	34	3	1	1	5	1
<i>Partido de Borja.</i>									Berruoco.	44	44	44	3	1	1	5	1
Borja.	1310	182	102	43	1	2	16	2	Cariñena.	804	134	89	11	1	2	14	2
Agon y Gañarul.	110	65	43	4	1	1	6	1	Cerveruela.	78	61	40	4	1	1	6	1
Ainzon y Huechaseca.	560	90	60	6	1	1	8	1	Codos.	354	89	59	6	1	1	8	1
Alberite.	52	52	52	4	1	1	6	1	Cosuenta.	380	92	61	6	1	1	8	1
Albeta.	87	62	41	4	1	1	6	1	Cubel.	105	64	42	4	1	1	6	1
Ambel.	196	73	48	4	1	1	6	1	Encinaacorba.	315	85	56	6	1	1	8	1
Bisimbre.	79	61	40	4	1	1	6	1	Fombuena.	79	61	40	4	1	1	6	1
Boquiñeni.	147	68	45	4	1	1	6	1	Fuentes de Jiloca.	224	76	50	6	1	1	8	1
Bulbuenta.	219	75	50	6	1	1	8	1	Gallocanta.	58	58	58	4	1	1	6	1
Bureta.	92	63	42	4	1	1	6	1	Langa.	93	65	42	4	1	1	6	1
Calcena.	357	89	59	6	1	1	8	1	Lascuerlas.	45	45	45	3	1	1	4	1
Fréscano.	175	71	47	4	1	1	6	1	Lechon.	34	34	34	3	1	1	4	1
Fuen de Jalon.	236	77	51	6	1	1	8	1	Luesma.	95	63	42	4	1	1	6	1
Gallur.	442	98	65	9	1	2	12	2	Mainar.	99	63	42	4	1	1	6	1
Luceni.	143	68	45	4	1	1	6	1	Manchones.	134	67	44	4	1	1	6	1
Magallon.	670	121	80	11	1	2	14	2	Mara.	132	67	44	4	1	1	6	1
Malejan.	104	64	42	4	1	1	6	1	Miedes.	192	73	48	4	1	1	6	1
Mallen.	730	127	84	11	1	2	14	2	Monton.	110	65	43	4	1	1	6	1
Novillas.	199	73	48	4	1	1	6	1	Murero.	114	65	43	4	1	1	6	1
Pomer.	100	64	42	4	1	1	6	1	Nombrebrilla.	79	61	40	4	1	1	6	1
Pozuelo.	192	73	48	4	1	1	6	1	Orcajo.	130	67	44	4	1	1	6	1
Purujoza.	104	64	42	4	1	1	6	1	Paniza.	385	92	61	6	1	1	8	1
Talamantes.	131	67	44	4	1	1	6	1	Pardos.	37	37	37	3	1	1	4	1
Tabuenca.	292	83	55	6	1	1	8	1	Retascon.	38	38	38	3	1	1	4	1
Trasobares.	234	77	51	6	1	1	8	1	Romanos.	72	61	40	4	1	1	6	1
<i>Partido de Calatayud.</i>									Ruesca.	60	60	40	4	1	1	6	1
Calatayud.	2427	283	141	13	1	2	16	2	Santed.	64	60	40	4	1	1	6	1
Alarba.	104	64	42	4	1	1	6	1	Torralba de los Frailes.	104	64	42	4	1	1	6	1
Arándiga.	273	81	54	6	1	1	8	1	Torrallvilla.	79	61	40	4	1	1	6	1
Belmonte.	369	80	53	6	1	1	8	1	Used.	289	82	54	6	1	1	8	1
Brea.	399	93	62	6	1	1	8	1	Valdehorna.	48	48	48	3	1	1	4	1
Castejon de Alarba.	260	60	40	4	1	1	6	1	Val de San Martin.	72	61	40	4	1	1	6	1
El Frasno.	357	79	52	6	1	1	8	1	Villadoz.	95	63	42	4	1	1	6	1
Embid de la Ribera.	112	65	43	4	1	1	6	1	Villafeliche.	349	88	58	6	1	1	8	1
Gotor.	244	78	52	6	1	1	8	1	Villanueva de Jiloca.	401	64	42	4	1	1	6	1
Illueca.	467	100	66	9	1	2	12	2	Villarreal.	97	63	42	4	1	1	6	1
Inogés.	96	63	42	4	1	1	6	1	Vistabella.	134	67	44	4	1	1	6	1
Jarque.	365	90	60	6	1	1	8	1	<i>Partido de Egea.</i>								
Maluenda.	321	86	57	6	1	1	8	1	Egea.	889	142	94	11	1	2	14	2
Mesones.	188	72	48	4	1	1	6	1	Ardisa.	83	62	41	4	1	1	6	1
Morata de Jiloca.	193	73	48	4	1	1	6	1	Asin.	76	61	40	4	1	1	6	1
Morés.	133	67	44	4	1	1	6	1	Biota.	197	73	48	4	1	1	6	1
Munébrega.	291	83	55	6	1	1	8	1	Castejon de Valdejasa.	225	76	50	6	1	1	8	1
Nigüella.	67	60	40	4	1	1	6	1	El Frago.	121	66	44	4	1	1	6	1
Olvé.	125	66	44	4	1	1	6	1	Erla.	479	71	47	4	1	1	6	1
Orera.	81	62	41	4	1	1	6	1	Farasdués.	146	68	45	4	1	1	6	1
Paracuellos de Jiloca.	211	75	50	6	1	1	8	1	Lapedrosas.	60	60	40	4	1	1	6	1
Paracuellos de la Ribera.	253	79	52	6	1	1	8	1	Layana.	51	51	51	4	1	1	6	1
Purroy.	94	63	42	4	1	1	6	1	Luna.	407	94	62	9	1	2	12	2
Santa Cruz de Toved.	233	77	59	6	1	1	8	1	Murillo de Gallego.	202	74	49	4	1	1	6	1
Saviñan.	402	94	62	9	1	2	12	2	Orés.	140	68	45	4	1	1	6	1
Sediles.	94	63	42	4	1	1	6	1	Piedratajada.	96	63	42	4	1	1	6	1
Sestrica.	275	81	54	6	1	1	8	1	Puen de Luna.	37	37	37	3	1	1	4	1
Terrer.	228	76	50	6	1	1	8	1	Pradilla.	128	66	44	4	1	1	6	1
Tiarga.	143	68	45	4	1	1	6	1	Remolinos.	206	74	49	6	1	1	8	1
Torralba de Ribota.	183	72	48	4	1	1	6	1	Santa Eulalia de Gallego.	136	67	44	4	1	1	6	1
Toved.	276	81	54	6	1	1	8	1	Sierra de Luna.	89	62	41	4	1	1	6	1
Velilla de Jiloca.	99	65	42	4	1	1	6	1	Tuste.	973	151	100	11	1	2	14	2
Villalba.	74	61	40	4	1	1	6	1	Valpalmas.	75	61	40	4	1	1	6	1
Viver de la Sierra.	98	63	42	4	1	1	6	1	<i>Partido de La-Almunia.</i>								
<i>Partido de Caspe.</i>									La Almunia.	903	144	96	11	1	2	14	2
Caspe.	2486	289	144	13	1	2	16	2	Alagon.	647	118	78	11	1	2	14	2
Chiprana.	368	90	60	6	1	1	8	1	Alcalá de Ebro.	64	60	40	4	1	1	6	1
Cinco Olivas.	140	68	45	4	1	1	6	1	Alfamen.	145	68	45	4	1	1	6	1
Escatron.	665	120	80	11	1	2	14	2	Alpartir.	237	77	51	6	1	1	8	1
Fabara.	475	101	67	9	1	2	12	2	Almonacid de la Sierra.	537	107	71	9	1	2	12	2
Fayon.	171	71	47	4	1	1	6	1	Bárboles.	116	65	43	4	1	1	6	1
Maella.	732	127	84	11	1	2	14	2	Barballur.	158	69	46	4	1	1	6	1
Mequinenza.	655	119	79	11	1	2	14	2	Botorrta.	79	61	40	4	1	1	6	1

Cabañas.	99	63	42	4	1	1	6	1
Calatorao.	401	94	62	9	1	2	12	2
Chodes.	107	64	42	4	1	1	6	1
Epila.	907	144	96	11	1	2	14	2
Figueroelas.	85	62	41	4	1	1	6	1
Grisen.	72	64	40	4	1	1	6	1
La Muela.	455	69	46	4	1	1	6	1
Longares.	265	80	58	6	1	1	8	1
Lucena.	110	65	43	4	1	1	6	1
Lumpiaque.	276	81	54	6	1	1	8	1
Morata de Jalon.	479	101	67	9	1	2	12	2
Mezalocha.	155	69	46	4	1	1	6	1
Mozota.	78	61	40	4	1	1	6	1
Muel.	310	85	56	6	1	1	8	1
Pedrola.	562	110	73	9	1	2	12	2
Piñeque.	111	65	43	4	1	1	6	1
Plasencia de Jalon.	222	76	50	6	1	1	8	1
Pleitas.	56	36	36	3	1	1	4	1
Ricla.	526	106	70	9	1	2	12	2
Rueda de Jalon.	189	72	48	4	1	1	6	1
Salillas.	184	72	48	4	1	1	6	1
Urrea de Jalon.	186	72	48	4	1	1	6	1
Partido de Pina.								
Pina.	659	119	79	11	1	2	14	2
Alborge.	142	68	45	4	1	1	6	1
Alforque.	119	65	43	4	1	1	6	1
Bujaraloz.	482	102	68	9	1	2	12	2
Farlete.	156	69	46	4	1	1	6	1
Fuentes de Ebro.	507	104	69	9	1	2	12	2
Gelsa.	639	117	78	11	1	2	14	2
La Zaida.	93	63	42	4	1	1	6	1
La Almolda.	382	92	61	6	1	1	8	1
Mediana.	427	96	64	9	1	2	12	2
Monegrillo.	237	77	51	6	1	1	8	1
Nuez.	127	66	44	4	1	1	6	1
Osera.	149	68	45	4	1	1	6	1
Quinto.	661	120	80	11	1	2	14	2
Roden.	81	62	41	4	1	1	6	1
Velilla de Ebro.	331	87	58	6	1	1	8	1
Villafranca de Ebro.	162	70	46	4	1	1	6	1
Partido de Sos.								
Sos.	811	135	90	11	1	2	14	2
Artieda.	54	54	54	4	1	1	6	1
Bagües.	40	40	40	3	1	1	4	1
Biel.	278	81	54	6	1	1	8	1
Castiliscar.	157	69	46	4	1	1	6	1
Escó.	61	60	40	4	1	1	6	1
Fuencalderas.	58	58	58	4	1	1	6	1
Isuerre.	69	60	40	4	1	1	6	1
Lobera.	93	63	42	4	1	1	6	1
Longás.	119	65	43	4	1	1	6	1
Lorbés.	44	44	44	3	1	1	4	1
Luesia.	329	86	57	6	1	1	8	1
Malpica.	50	50	50	3	1	1	4	1
Mianos.	49	49	49	3	1	1	4	1
Navardun.	82	62	41	4	1	1	6	1
Pintano.	91	63	42	4	1	1	6	1
Ruesta.	150	69	46	4	1	1	6	1
Sádaba.	377	91	60	6	1	1	8	1
Salvatierra.	219	75	50	6	1	1	8	1
Sigües.	144	68	45	4	1	1	6	1
Tiermas.	163	70	46	4	1	1	6	1
Uncastillo.	658	119	79	11	1	2	14	2
Undues de Lerda.	140	68	45	4	1	1	6	1
Undues Pintano.	75	61	40	4	1	1	6	1
Urries.	115	65	43	4	1	1	6	1
Partido de Tarazona.								
Tarazona.	2103	254	127	13	1	2	16	2
Alcalá de Moncayo.	80	62	41	4	1	1	6	1
Añon.	301	84	56	6	1	1	8	1
Cunchillos.	86	62	41	4	1	1	6	1
El Buste.	116	65	43	4	1	1	6	1
Grisel y Samagos.	115	65	43	4	1	1	6	1
Litago.	152	69	46	4	1	1	6	1
Lituénigo.	81	62	41	4	1	1	6	1
Los Fayos.	121	66	44	4	1	1	6	1
Malon.	217	75	50	6	1	1	8	1
Novallas.	274	81	54	6	1	1	8	1
San Martín de Moncayo.	95	63	42	4	1	1	6	1
Santa Cruz de Moncayo.	82	62	41	4	1	1	6	1
Torrellas.	215	75	50	6	1	1	8	1
Tórtoles.	60	60	40	4	1	1	6	1
Trasmoz.	89	62	41	4	1	1	6	1

Vera.	208	74	49	6	1	1	8	1
Vierlas.	63	60	40	4	1	1	6	1
Partido de Zaragoza.								
Zaragoza.	14410	1222	611	25	1	4	30	4
Alfajarin.	251	79	52	6	1	1	8	1
Alfocea.	54	54	54	4	1	1	6	1
Cadrete.	167	70	46	4	1	1	6	1
Cuarte.	68	60	40	4	1	1	6	1
El Burgo.	175	71	47	4	1	1	6	1
Juslibol.	416	65	43	4	1	1	6	1
Lajoyosa.	52	52	52	4	1	1	6	1
Las Casetas.	57	57	57	4	1	1	6	1
Leciñena.	280	82	54	6	1	1	8	1
Maria.	142	68	45	4	1	1	6	1
Monzalbarba.	471	71	47	4	1	1	6	1
Pastriz.	179	74	47	4	1	1	6	1
Peñaflor.	226	76	50	6	1	1	8	1
Perdiguera.	155	69	46	4	1	1	6	1
Puebla de Alfinden.	245	78	52	6	1	1	8	1
San Mateo.	169	70	46	4	1	1	6	1
Sobradiel.	79	61	40	4	1	1	6	1
Tortecilla de Valmadrid.	37	37	37	3	1	1	4	1
Torres de Berrellen.	213	75	50	6	1	1	8	1
Utebo.	197	73	48	4	1	1	6	1
Villamayor.	444	98	65	9	1	2	12	2
Villanueva de Gállego.	280	82	54	6	1	1	8	1
Zuera.	477	101	67	9	1	2	12	2

Núm. 743.
Circular número 326.
En la Gaceta de Madrid correspondiente al 17 de Junio se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Real decreto.

No habiendo producido remate, por falta de licitadores, las dos subastas públicas celebradas para la adjudicación de las obras que son necesarias en la cárcel de Calatayud, Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, para que proceda á contratar dicho servicio sin la formalidad expresada, conforme á lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, por la cantidad de 66 920 rs. tipo fijado en las condiciones de la subasta. Dado en Palacio á 4 de Junio de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 744.
Circular número 327.

Devueltas por el Gobierno de S. M. las acémilas que componian la brigada que la Excm. Diputacion de esta provincia puso á disposicion del Ejército de operaciones en Africa, y debiendo procederse á la enagenacion de las mismas, he dispuesto señalar el dia 28 de los corrientes y hora de las

Fernando de los Rios.

once de la mañana, para la subasta pública que tendrá lugar en el Salon de estrados de S. E. bajo el tipo marcado en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, así como tambien la relacion de los nombres, edad, pelo, marcas y hierros que tienen las indicadas acémilas. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta. Zaragoza 20 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 745.
Circular núm. 328.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 2.º
En virtud de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Mayo último, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar comprendidos en el art. 1.º de dicho Real decreto, á los editores responsables de periódicos, respecto de las multas impuestas desde 19 de Octubre de 1856, siempre que no hayan sido satisfechas. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1860.—Posada Herrera.

Núm. 746.
Circular número 329.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á la captura de Bernardo Ondicola, confinado cumplido del presidio de esta capital, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para

acordar lo conveniente dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios.

Señas del sujeto que se cita.

Natural de Azcarat (Francia), hijo de Pedro y de Juana Beovia, casado, de oficio carpintero, de 24 años de edad. Pelo castaño, cejas id., ojos azules, nariz regular, cara id., barba clara, color sano, estatura 4 pies 11 pulgadas 2 líneas.

Núm. 747.

Circular número 330.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes del Gobierno de la misma, desplegarán todo su celo en averiguar el paradero de Nicolás Ayllon y Rodriguez, natural de Fuencarral, confinado fugado del presidio de esta capital, cuyas señas se expresan á continuacion, y si fuere habido lo detendrán y remitirán con toda seguridad á mi disposicion, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 19 de Junio de 1860.—Fernando de los Rios.

Señas del sujeto que se cita.

Pelo negro, ojos id., cejas id., nariz regular, cara larga, boca regular, barba poblada, color blanco, estatura 5 pies. Lleva vestido como el que gastan los confinados, en la estacion presente.

Núm. 748.

Direccion general del Tesoro público.

Nota de los billetes al portador que se hallan pendientes de pago en la Tesorería de Zaragoza.

3 al 32. 180.000 rs. D. Evaristo Guallart.

41 al 45. 30.000 rs. D. Teodoro Cabero.

Madrid 15 de Junio de 1860.—J. Sierra.

Núm. 749.

Banco de Zaragoza.

Desde el día 1.º de Julio próximo, queda abierto el pago del dividendo de 3 por 100 acordado por el Consejo de administracion á cuenta de intereses y utilidades del primer semestre de este año.

Lo que se avisa á los interesados para que los que tengan acciones al portador, presenten al cobro el cupon correspondiente todos los dias no feriados de nueve á tres de la tarde y así mismo las inscripciones nominativas los que tengan las acciones depositadas en el establecimiento. Zaragoza 18 de Ju-

nio de 1860.—El Director primero, J. Bruil.

Núm. 750.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregón á Nicolás Ayllon y Rodriguez, natural de Fuencarral, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; que se le administrará justicia ó en otro caso se sentenciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 16 de Junio de 1860.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés.

Núm. 751.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y escribanía del infrascripto, penden actos instados por D. Joaquin Martorel vecino de esta capital, contra Joaquin Ramon residente en el Lugarcito de Cerdan, sobre pago de maravedises, en los cuales he acordado proceder á la venta en publica subasta de los bienes siguientes.—Un carro mediano en buen uso con los correspondientes aparejos para dos caballerías, muy deteriorados, tasados en 1000 reales vellon.—Dos mulas viejas y cojas, en 160 rs.—Una porcion de vajilla y demas enseres de cocina, en 40 rs.—Una viña sita en los términos de esta capital partida de Malpica, de un cahiz de tierra pocas ó menos con una tercera parte de cepas, lindante con yermo de Martin Castillo, camino de herederos, y paso cabanal, justipreciada en 1200 rs.—Un olivar con 115 olivos, sito en los términos de Villamayor partida de Malpica, su cavida 3 fanegas de tierra, lindante con otro de D. Victoriano Lapetra y brazal de herederos, tasado en 10.300 rs.—Un campo en los mismos términos y partida, de 2 cahices, 5 fanegas, 2 cuartales tierra, lindante con otros de D. Mariano Gonzalvo y brazal de herederos, en 1300 rs.—Una viña yermo, de 4 fanegas de tierra, sita en los mismos términos y partida, lindante con otra de Baltasar Larcada y brazal de herederos, en 240 rs. vn.

Cuyo acto tendrá lugar en este mi Juzgado calle baja de S. Pedro núm. 5 segunda habitacion, por lo que hace á los bienes muebles y semovientes, el día 23 de los corrientes á las diez de su mañana, y por lo que respecta á los raíces

el día 11 de Julio próximo viniente en el mismo sitio y hora, quedando rematados á favor del mas ventajoso poster. Dado en Zaragoza á 14 de Junio de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Núm. 752.

En los autos promovidos por don Santiago Perez vecino de Zaragoza, contra D. Francisco Lopez Arruego y D.ª Rafaela Alvarez, conyuges, vecinos de Pina, sobre pago de 20.000 reales vellon, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido don Lino Duarte y Soto, se ha dictado la sentencia que dice así:

En la villa de Pina á 26 de Mayo de 1860; y en el expediente de ejecucion instado por D. Santiago Perez vecino de Zaragoza, y en su representacion el Procurador D. José Acin, contra D. Francisco Lopez Arruego y D.ª Rafaela Alvarez, conyuges, vecinos de esta villa.

Resultando que D. Francisco Lopez Arruego por sí y como apoderado de su esposa, otorgó en 24 de Setiembre de 1858 escritura pública por ante D. Francisco Cavia, Notario del número y caja de la ciudad de Zaragoza, en cuya escritura reconoce haber recibido en comanda la cantidad de 20.000 rs. vn. los que se obliga á devolver y satisfacer á D. Santiago Perez siempre que se los pida; y á su cumplimiento hipoteca determinados bienes.

Resultando que D. Santiago Perez y en su nombre el Procurador D. José Acin, presentó demanda ejecutiva el día 3 del actual contra los consortes D. Francisco Lopez Arruego y Doña Rafaela Alvarez, por la cantidad de 20.000 rs. vn., perjuicios y costas causadas y que se causaren hasta su completo pago.

Resultando que se despachó mandamiento de ejecucion y previó el requerimiento de pago, que no tuvo efecto, se hizo traba y embargo en los bienes de los conyuges Arruego y Alvarez y que cita os de remate no han comparecido á oponerse á la ejecucion, por lo que les ha sido acusada la rebeldía.

Considerando que la escritura en que D. Santiago Perez funda su derecho es original y de primera saca; y por tanto titulo que trae aparejada ejecucion segun lo requiere en su artículo 941 la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta tener traza y remate de los bienes embargados, y con su producto se haga pago á D. Santiago Perez de los 20.000 rs. con los perjuicios y costas causadas y que se causaren hasta su cumplido pago. Y por esta mi sentencia que se hará notoria respecto á los demandados en los estrados del Juzgado y por edictos que se fijan en las puertas del mismo é insercion en el Boletin oficial de la provincia segun lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la referida ley, así lo pronuncio, mando y firmo.—Lino Duarte y Soto.

Y en ausencia y rebeldía de los insinuados D. Francisco Lopez y Arruego y D.ª Rafaela Alvarez, se ha mandado se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, y al

efecto lo firmo en Pina á 15 de Junio de 1860.—Prudencio Bonilla.

Parte no oficial.

Guía de quintas decicada á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, por D. Eusebio Freixa.

Esta obra que obtuvo la recomendacion de los Sres. Gobernadores de provincias, se imprimieron por primera vez en el año 1856, y se han agotado 4.000 ejemplares de que se componia la tirada como no podia menos de suceder atendida la suma importancia de su contenido, que abraza, toda la tramitacion de expedientes para reemplazos del ejército activo, de sustitucion, de prófugos, de competencias, de inutilidades físicas y de escepciones.—La ley de 30 de Enero de 1856.—Ciento veinte Reales órdenes publicadas con posterioridad á dicha ley de reemplazos hasta el 23 de Abril de este año; todas importantes.—Reglamento y cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar.—Observaciones sobre la talla de los quintos, y escala que debe tenerse presente.—Demostracion de los mozos, casados ó viudos, que habrán de comprenderse en las quintas de 1861, 1862 y 1863.

Consta de un tomo de 336 páginas en 8.º prolongado, y su precio es el de 12 rs., tanto en Lerida como en provincias.

Por disposicion de la Junta de hacendados de las huertas del partido de la villa de Sástago se arrendará en pública subasta un molino harinero con dos piedras, sito en dicha villa y por tiempo de tres años con los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la casa de D. Miguel Sanz, donde se verificará la subasta en el día 10 de Julio próximo á las 10 de su mañana.

El partido de Médico-Trujano del pueblo de Alpartir se halla vacante, su dotacion consiste en 9.000 rs. vn. pagados en metálico por trimestres vencidos. El pago lo garantiza el Ayuntamiento y una buena porcion de mayores contribuyentes; previniéndose el partido el día 1.º de Julio próximo viniente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría del Ayuntamiento hasta el indicado día.

A voluntad de su dueño se vende un molino de aceite sito en el pueblo de Codo, partido de Belchite con su casa contigua en la calle de la Molinera, confrontante con las de Bernardo Calvete, y Francisco Villagrasa, y otra casa en el mismo pueblo y su calle de los Duranes que confronta con las de Pedro Luis, y Agustín Ainsa.

Tambien se vende una casa sita en el pueblo de Quinto y su calle de la Herrería señalada con el número 6 confrontante con las de Pablo Abos y Manuel Escudero, con un cuarto bajo anejo á la misma.

Se admitirán proposiciones á dichas fincas en esta ciudad y su calle de cachillería núm. 38 cuarto 3.º

Imprenta de Antonio Gallifa.